



Montevideo, 24 de mayo de 2024.

R. de D. N° 188/2024

Acta 1286

EE2024-67-001-000278

VISTO: la contratación del Sr. “AA”, titular de la cédula de identidad número “0”, que fuera dispuesta por R. de D. N° 086/2024 de fecha 29/2/2024 en el marco del llamado externo allí referenciado y las resultancias del control de la documentación relacionada con el mismo.

RESULTANDO: **I)** que el llamado externo para la cobertura de necesidades de personal en atención al cliente, distribución y administrativos fue aprobado por R. de D. N° 052/2023 de fecha 8/2/2023; **II)** que por R. de D. N° 086/2024 se dispuso la contratación en régimen de función pública de un total de 55 (cincuenta y cinco) ingresantes, según el perfil y circunscripción respectivos; **III)** que en la circunscripción 1 – Montevideo, en el perfil Distribución, se resolvió la contratación, entre otros, del Sr. “AA”; **IV)** verificado este extremo, se procedió a controlar la documentación de ingreso previo a la toma de cargo, resultando en su Certificado de Antecedentes Judiciales, determinados registros de antecedentes penales cuyo descarte fue requerido al interesado; **V)** que el Sr. “AA” obtuvo información actualizada de cierre de causa respecto de “BB” en un expediente cuya pena tiene asociada la inhabilitación para cargos, oficios públicos y derechos políticos por el tiempo que dure la condena, de todo lo cual se obtuvo información de oficio complementaria con intervención de la División Asesoría Jurídica de esta Administración.

CONSIDERANDO: **I)** que la normativa de ingreso a la función pública, exige la inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada, conforme lo previsto en el Art. 6 del TOFUP 2019, lo que resulta ratificado en el Art. 6 del Estatuto del Funcionario de la Administración Nacional de Correos aprobado por Convenio Colectivo Postal (CCP) 2014 del 9/7/2014; **II)** que en caso bajo examen ha quedado acreditada la inhabilitación para el desempeño de la función pública del ingresante, a partir de la información proporcionada por el mismo interesado y ratificada de oficio; **III)** que en los informes agregados de la Gerencia



de División Recursos Humanos, Gerencia de Área Gestión del Capital Humano y Gerencia de División Asesoría Jurídica, se recomienda dejar sin efecto la contratación en régimen de función pública resuelta respecto del Sr. “AA”, en base a los extremos relacionados; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en el Art. 6 del TOFUP 2019, en el Art. 6 del Convenio Colectivo Postal (CCP) 2014 y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Revocar parcialmente la R. de D. N° 086/2024 de fecha 29/2/2024, dejando sin efecto la contratación en régimen de función pública para la Circunscripción 1, en el perfil Distribución, del Sr. “AA”, titular de la cédula de identidad número “0”, por causal de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, notificándole personalmente.
- 2) Transcribese a Gerencia General, a las Gerencias de Área y División Distribución Zonal.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos, para las notificaciones, registros internos y comunicaciones correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**